

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01230 00

SE INCORPORA al expediente la documental allegada, el siete (7) de febrero de 2023 (*09Correo (2).pdf, 10Notificacion (2).pdf, 11Anexo.pdf*), sin embargo, previo a continuar con el trámite para designar curador ad.litem, se requiere al demandante para que intente la notificación a la dirección física que se distingue en el folio de matrícula del bien inmueble 50N-20135051 esto es, CARRERA 7 180-75 LOCAL 2 MANZANA 1 Y 2 AGRUPACIÓN COMERCIAL "COBADAS" URBANIZACIÓN COBADAS", ya que, revisado el enteramiento del 7 de febrero de 2023, se observa que la dirección está incompleta y no coincide con la del bien inmueble del cual se registró la medida de embargo.

Así las cosas, se exhorta a la demandante para que realice dicho enteramiento en legal forma.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. **134** de fecha **6** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64d7e2ca208dcadd17220c5fa66983bef97edadf9aa19aac653914c9f3fd1d2**

Documento generado en 05/09/2023 08:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>